

dad Sacerdotal en adelante. Así lo propongo Dios mio firmemente con el favor de vuestra gracia.

DOCTRINA

En que se explica teológicamente la obligacion que tienen de caminar á la perfeccion los Eclesiásticos.

Elegit nos in ipso ante mundi constitutionem ut essemus Sancti, & immaculati coram ipso.

Ex Apost. Epist. ad Ephes. cap. i. v. 4.

A todos quantos congregó en su Iglesia Christo Señor nuestro llamó para que fuesen santos, immaculados y perfectos. A todos dixo con una misma voz: venid á mí, tomad sobre vosotros mi yugo y aprended de mí. Sed Santos dixo á todos, porque yo soy Santo. Hablando con todos, dice por Santiago, que se hace su enemigo qualquiera Religioso, Clérigo ó seglar que se hace amigo de este mundo: y para no molestaros mas con verdad tan obvia en la Escritura, con todos, como los Santos Padres nos advierten, habló nuestro Maestro Jesuchristo quando dió su Evangélica doctrina, en que tan apretadamente se nos manda hacer una vida pura, inocente, espiritual y perfecta.

2 Sin embargo de ser esta verdad tan manifiesta, se quexa San Juan Chrisóstomo que estaba en su tiempo el mundo ya perdido por haber aprehendido néciamente los seglares, que eso de tratar de vivir perfectamente con suma diligencia, es sola obligacion de Religiosos; y que á los demas es lícito vivir con negligencia en el aprovechamiento espiritual, y en alcanzar la perfeccion. Mas no es asi, no es asi, repite el Santo, levantando el grito, que á todos, todos, aunque

que sean seglares, se pide en el Evangelio un sumo esmero en la virtud (1). Y si el mundo estaba decaido entonces porque los seglares se exímian de esta obligacion, ¿qué mucho esté ahora rematado quando aun muchos Clérigos piensan eso mismo, teniendo por cosa de consejo ó supererogacion darse á la vida devota y perfecta seriamente?

3 Para deshacer pues semejantes modos de pensar, quiero tratar teológicamente en este rato, con quanta claridad me sea posible, la obligacion que tienen los Señores Eclesiásticos, particularmente Sacerdotes, á caminar á la perfeccion continuamente, para que ilustrados sus entendimientos, pueda mover sus corazones mas facilmente á procurar con efecto conseguirla. Y por quanto como notó Santo Tomas (2), los despropósitos que se suelen aprehender y aun proferir en este asunto, provienen de ignorar qué cosa sea perfeccion christiana, la describiré y explicaré primeramente, para que mejor podamos declarar despues la que por Eclesiásticos os compete á vosotros Venerables Padres. En la primera parte trataré de la perfeccion comun á todo el christianismo. En la segunda descenderé á la particular de vuestro gremio electo. Y en la tercera aplicaré la doctrina á casos prácticos, deduciendo como por compendio ó corolario, qual deba ser la vida de los Eclesiásticos, para que se diga caminan á la perfeccion propria de su estado,

PRI-

(1) *Hoc est planè quod mundum universum evertit: quod Monachis opus esse arbitramur summa benè vivendi diligentia: ceteris autem licere negligenter vivere. Non ita sanè, non ita est, sed eadem ab omnibus ratio requiritur.* S. Joann. Chrysost. lib. 3. cont. vitup. vit. Monast.

(2) D. Thom. Opuscul. de Ref. vit. Spirit.

PRIMERA PARTE.

4 Viniendo á la primera parte supongo con el Angelico maestro (1), que la perfeccion christiana no consiste en los consejos evangélicos ú obras de supererogacion, como son ayunos, silicios, disciplinas, &c. que no manda la divina ley, sino que esencial y principalmente consiste en la observancia del primer precepto del Decálogo, en que se nos manda amar á Dios sobre todas las cosas y al próximo como á nosotros mismos; y menos principalmente ó secundariamente consiste en la observancia de los demas preceptos de la ley. De modo que la caridad es la suma, el fin y compendio de la perfeccion christiana, en que esencial y principalmente consiste; y menos principalmente ó *secundum quid*, como se explica el Santo, consiste en todas las demas virtudes teologales, cardinales y morales.

5 A la perfeccion de caridad que resulta del cumplimiento entero de la Ley de Christo que profesamos en el Sacramento santo del bautismo, estan obligados todos los christianos, sean Religiosos, Clérigos ó Seglares, casados, viudos ó solteros, con precepto grave de hacer lo que manda gravemente la divina ley, y leve, de observar lo que ordena levemente: y asi todos los christianos debemos ser santos, inmaculados y perfectos á imitacion de nuestro Padre celestial, en esta su congregacion y pueblo santo que es la Iglesia.

6 A esta perfeccion, digo, estamos obligados todos los christianos, no por algun particular precepto el qual quebrantemos con transgresion que sea particular pecado, distinto del que cometemos quando quebrantamos algun mandamiento, sino por precep-

to

(1) D. Thom. 2. 2. quæst. 184. art. 5.

to general transcendental, y como embebido en los demas segun los Teólogos se explican. Y aunque esta doctrina parezca al mundo paradoxa, de aí solo se infiere quán lejos estan hoy los christianos de la idea de aquella perfeccion que por christianos estan obligados á tener; pero ella es una verdad patente en las divinas letras que prueba San Basilio expresamente (1), y San Juan Chrisóstomo hace ver (2) con eficacia, nervio y energia singular. Pondré aqui algunas de sus palabras mismas traducidas, aunque me detenga algo mas en llegar á descubrir aquella perfeccion á que los Eclesiásticos tienen obligacion á caminar; pues quanto mas de atras vaya tomando el hilo á la doctrina, tanto mas la haré luego patente á vuestros ojos, padres y hermanos amantísimos.

7 “Te engañas, dice San Chrisóstomo (3), y engañas si juzgas que una cosa se pide á los Seglares y otra á los Religiosos; porque á la verdad no hay mas diferencia entre estos dos estados, que el que aquellos se ataron á la ley del matrimonio, y éstos estan libres de tal vínculo: en lo demas una misma razon de vida se les pide á unos y á otros; y una misma pena se les dará por las culpas.... Oye á San Pablo que escribiendo á mugeres casadas y con hijos, les pide una diligencia en la virtud propia de la vida monástica, por quanto las manda cortar toda delicia, asi en lo que pertenece al adorno, como en lo que mira á la comida. La que vive, dice, entre delicias, viviendo está muerta. Teniendo vestido y comida, nos contentamos.” Hasta aqui el Santo. ¿Qué mas pudiera pedir á un Monje ó á un Eclesiástico? Asi prosigue con singular pe-

(1) D. Basilius in Serm. de rerum abdicat.

(2) D. Chrys. lib. 3. contr. vitup. vit. Monast.

(3) D. Chrysost. eadem part.

so de razones, hasta venir á concluir, que no habrá alguno por contencioso y descarado que sea, que se atreva á negar esta verdad.

8 Aquí tenemos segun la doctrina del Espíritu Santo, que á todos se nos predicó por boca de Jesu-christo y sus Apóstoles, que no solo los Religiosos, sino tambien los Clérigos y los Seglares de qualquier estado, estan obligados, no diré solo á caminar ó procurar, sino á tener tambien la christiana perfeccion que resulta en los creyentes de la verdadera caridad, viviendo para mantenerla desprendidos del mundo, lejos de sus concupiscencias; y en una palabra, en grado tal de caridad que en virtud del amor que tenga á Dios todo christiano de qualquier estado, edad ó sexô, esté dispuesto á perder por él padres hermanos, amigos, honras, riquezas, deleytes, &c. como asimismo á sufrir por Dios todos los males, pobreza, deshonra, enfermedades, trabajos, agravios, &c. antes que hacer alguna cosa destructiva de la perfeccion y santidad christiana. Hasta aqui estamos iguales en esta primer parte, Clérigos, Religiosos y Seglares.

SEGUNDA PARTE.

9 Para venir ahora á declarar la perfeccion que corresponde al Clericato, particularmente en el grado altísimo del Sacerdocio, advierto lo primero, que aunque toda perfeccion y santidad consista, como he dicho, en la caridad principalmente, y secundariamente en las demas virtudes, hay dos modos de perfeccion, una que se dice *simpliciter* perfecta, porque no se compadece con alguna positiva imperfeccion; y otra que se dice perfeccion *secundum quid*, porque se mezcla con alguna positiva imperfeccion. La perfeccion *simpliciter* consiste en la observancia entera, adecuada y perfecta de la Ley de Christo, maestro

y autor de ella en todos sus preceptos graves y leves, con todos los consejos y máximas de perfeccion que incluye, sin omision de un tilde, un apice ó una jota de quanto abraza en toda su extension. La perfeccion *secundum quid* consiste en el cumplimiento entero de la misma ley, en quanto á los preceptos graves que contiene, y asimismo en no quebrantar los leves, (al menos con alguna frecuencia) especialmente con advertencia y deliberacion; y en acumular de más á más una multitud de buenas obras, conformes á los consejos y máximas que enseña el Evangelio, mas ó menos, segun que más ó menos se acerca á la perfeccion *simpliciter*.

10 La primera de estas perfecciones es peculiar ó privativa, y como esencial de Christo nuestro Maestro y Redentor, y por participacion de su Beatísima Madre Maria Santísima, Madre y Maestra de la Iglesia. Tambien en algun modo de semejanza proporcionada, se puede apropiarse este género de perfeccion participada á los Apóstoles despues que viniendo el Espíritu Santo sobre ellos, recibieron la ciencia y caridad necesaria para ser luces y guias de los otros fieles, como maestros universales de la Iglesia; y asimismo á algunos otros Santos que por privilegio muy particular, nunca pecaron venialmente, y casi siempre obraron conforme á los consejos y máximas del Evangelio, haciéndose con el favor de la divina gracia, prodigios de santidad y perfeccion, aun entre los mismos Santos y perfectos; para que asi fuesen como sustitutos de nuestro único Maestro despues de sus Apóstoles en el magisterio de las virtudes y la edificación del místico cuerpo de la Iglesia.

11 La segunda perfeccion es propia á todos los santos canonizados de la Iglesia, y es aquella á que debemos caminar los Eclesiásticos (no incluyo aqui á los Señores Obispos, quienes como maestros de los otros fieles, deben estar ya con permanencia y como en

estado en ella en algun grado, aunque no sea mas que el ínfimo) con particular obligacion á proporcion del grado, orden y dignidad que tienen en la Iglesia; porque aunque la primera perfeccion propia y privativa de Christo Señor nuestro, sea la que se nos dá por exemplar á todos, y á que repetidas veces nos encaminan las divinas letras, esto es solo para imitar y copiar de ella tomando quanto podamos con la gracia, sin pretender ni presumir conseguirla en el ser de adequadamente perfecta que en sí tiene.

12 Para declarar aun mas á fondo esta materia, advierto lo segundo: que la perfeccion *secundum quid*, por la qual no quebrante nunca los preceptos graves, ni tampoco los leves con freqüente deliberacion, y acumule demas dicha multitud de buenas obras, quien la tenga, obrando ya con ella como con hábito, con permanencia, y como en estado y no solo transeuntamente, se puede alcanzar y procurar por varios medios: porque se puede llegar á ella por la práctica de todos, ó los mas consejos evangélicos; ó por solo los principales, ó por solamente algunos de ellos, mas ó ménos: y tambien puede alcanzarse sin ceñirse á los principales consejos del Evangelio, como en efecto la consiguieron en el siglo muchos Santos, que ni vivieron en el celibato, ni renunciaron las riquezas, &c.

13 El conseguirla, pues, determinadamente por medio de todos ó los mas de los consejos evangélicos como los Apóstoles, y (segun yo pienso) los Patriarcas fundadores de las Religiones, y otros muchos Santos: ó por medio de solos los principales, como los santos Religiosos, y Clérigos canonizados: ó bien solo por algunos de ellos, como los que se santificaron viviendo en el celibato sin renunciar las posesiones, ó los que renunciaron tales y tales cosas, aunque todas no; ó últimamente, los que no se ataron á ninguno de los consejos principales, que son mas nota-

tables en sí mismos: es acto voluntario, y consiguientemente no está anexo á la obligacion que he dicho tenemos por christianos, á ser santos, immaculados y perfectos.

14 Mas si el hombre se empeña voluntariamente en emprender la subida á la perfeccion por los consejos evangélicos; ya sea por todos, ó ya por algunos solamente, mas ó ménos, segun que mas ó ménos se incluyen en el modo, estado ó instituto en que se dedica á servir á Dios nuestro Señor con algun género de solemnidad, como se explica el Angélico maestro (1): ya entónces tiene obligacion particular á caminar con efecto á la perfeccion por aquellos mismos medios que voluntariamente eligió quando se consagró al servicio de su Magestad.

15 Y ved ya aquí, padres y hermanos amantísimos, aquella perfeccion á que los Eclesiásticos, particularmente Sacerdotes, á distincion de los seglares, debemos caminar; solo con esta diferencia, que los Regulares ó Religiosos hemos tomado por medio la total y real separacion del siglo, con efectiva renuncia de las cosas que en él teniamos, ó podiamos tener, con los otros votos de castidad y obediencia, de aquellos consejos y máximas evangélicas que se incluyen en las Reglas, Votos particulares, Preceptos, y Estatutos respectivos á cada Religion: y vosotros, por una espiritual y mística separacion del siglo, que hicisteis quando entrasteis en el Clericato, por una pobreza de espíritu que se compadece con vivir en el estado de seglares, y posesion real de vuestros haberes y rentas, ya eclesiásticas, ya patrimoniales, por los votos (los ordenados in sacris) de castidad y obediencia á vuestros Obispos respectivos en aquellas cosas que corresponden al santo clericato; y asimismo por la práctica de aquellos consejos y máximas evan-

(1) D. Thom. supr. n. 7.

géticas que incluyen las disposiciones Conciliares, Cánones, y Sinodales, que expresan vuestra obligacion, y podrán los ménos doctos ver en vuestra *Regla del Clero*, en que las hallarán sucintas, y con distincion de quanto pertenece á cada uno á proporcion del grado, órden y oficio que tiene en la iglesia y clericalato.

16 Los Párrocos, y todos aquellos á cuyo cargo está el cuidado de las almas, demás de sus votos y obligaciones comunes á sus órdenes, deben por su oficio alimentarlas con los pastos espirituales de doctrina sana, y exemplos de virtud, velando siempre para defenderlas del infernal lobo, encaminarlas á su fin, trabajando, estudiando, orando, predicando, &c. quanto sea necesario para cumplir su ministerio pastoral, sin que por su culpa ú omision se pierda alguna, enferme si está sana; dexé de curar si se halla enferma ó se escarríe; aunque sea esto á costa de su propia vida; pues han de responder por todas sus ovejas á Dios nuestro Señor.

17 Los Sacerdotes simples deben caminar por el fiel cumplimiento de sus votos, y aquellos consejos evangélicos que se incluyen, ó son consigüientes á las obligaciones de su Sacerdocio. Los Diáconos y Subdiáconos por los mismos votos, aunque por menos consejos; sí biera no tantos menos como algunos piensan, segun se ve en lo no mucho menos que pide San Pablo (1) á los Diáconos que á los Sacerdotes. Los ordenados de Menores no por votos que aun no han hecho, pero sí por la práctica de aquellas obras, y omision de aquellas otras que les mandan ó prohiben las disposiciones de la Iglesia, ya por los Cánones y Sinodales, y ya por la viva voz de sus Prelados.

18 Toda esta es doctrina pura y sana, como sus-

(1) D. Paul. ad Titum; et Timoth. (1)

sustancialmente tomada del Doctor Angélico, á quien podrán ver vuestas Paternidades en la 2. 2. q. 184. y asimismo á los Expositores, sobre los cap. 5. y 19. de San Mateo, con los Doctores Escolásticos, que conviniendo (á mi ver) todos en esto, controvierten, ¿ si esta particular obligacion, que supuesta la dedicacion al servicio de su Magestad en el Monacato ó Clericato tenemos de caminar á la perfeccion los Eclesiásticos, es algun particular precepto distinto de la obligacion que tenemos á guardar nuestros votos y obligaciones particulares de cada uno: ó si solo es general é incluido en su obligacion, al modo del que dixe tienen tambien los seglares de ser perfectos en la caridad?

19 Cayetano (1), con otros muchos y gravísimos Doctores, sienten que es particular precepto: y la razon es, porque se da acto particular á que obliga: conviene á saber: caminar á la consecucion real de la perfeccion por los respectivos medios á la profesion de cada uno; en tal manera que jamás se revoque esta voluntad, ni se cese moralmente en modo notablemente grave en la prosecucion del fin: pues á este estado debemos correr ó caminar siquiera en la escuela de la Religion ó Clericato. Otros no menos graves Doctores con Peyrines (2) sienten, que es solo un precepto general, y que esta obligacion que tenemos de caminar á la perfeccion los Eclesiásticos, es como la que tenemos con todos los demas christianos de ser buenos; solo con la diferencia de los medios por donde unos y otros debemos procurarla.

20 No es á mi propósito meterme á resolver esta question, pues sea como fuere, es inconcuso entre los Teólogos con Santo Tomas, en la quest. citada, art. 5. que quantos con alguna solemnidad votaron al-

(1) Cayet. ibi.

(2) Peyrin. tom. 1. de Subdit. Relig. quest. 1. cap. 5.